

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Agosto de 1892.)

Seccion cuarta.

NUM. 2.773.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º--Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 96.

Segun me participa el Director de esta Penitenciaria, en la tarde de ayer y al regresar al Establecimiento despues de terminar el trabajo que estaban practicando en el depósito y cañería que surte de aguas al mismo, se fugaron los penados albañiles Rufino Castaño Sardon; natural de esta capital, hijo de Bernardo y de Maria, soltero, de 21 años, de ofi-

cio pintor, tiene instruccion, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, color sano, estatura 1'665 milímetros; dicho penado ingresó en el Establecimiento penitenciario el día 31 de Julio de 1891 á cumplir la pena de 2 años 11 meses y 11 días impuesta por la Audiencia de Avila; y Fermin Roldon Andrés, natural de Zaragoza, hijo de Nicolás y de Pascuala, soltero, de 22 años, oficio albañil, lee y escribe, tiene el pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1'700 milímetros, dicho penado ingresó en el penal en 1.º de Diciembre de 1891 á cumplir la pena de 3 años, 6 meses y 20 días, impuesta por la Audiencia de Zaragoza.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos penados, poniéndolos caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Valladolid 12 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

Federico de Ferrer y Gálvez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Años de 1891 y 92.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras que se han ejecutado por Administracion desde 19 de Octubre de 1891 hasta 30 de Junio de 1892.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos — Pesetas.	MATERIALES.			
		VENEDORES ó CONTRATISTAS	CONCEPTO.	PRECIO. — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
26 de Octubre de 1891.					
Entarimado en el Palacio provincial.	222'13	Miguel Coloma.	Yeso.		33
		Santos Elizaguirre.	Cal.		3'25
		Vicente Fernandez.. . . .	Arena.	2'25	3'25
		Vicente García.	Jamba.		4'25
		Transporte materiales.			3'40
31 de Octubre.	696'25	Gutierrez y Yurrita.	Ferretería.		37'45
Idem idem idem.. . . .		Calvo y Cacho.	Pinturas.		99'88
		Miguel Coloma y otros.. . . .	Materiales.		293'23
23 de Octubre de 1891.		Vicente Prieto.	Arena.	2'25	29'25
Prolongacion de los comedores de hombres en el Manicomio provincial.		El mismo.. . . .	Ladrillos.	3	198
		El mismo.. . . .	Transporte materiales.		4'50
		Julian Osorio.	Maderas.		210
31 de Octubre de 1891.		Vicente Prieto.	Ladrillos.		27
Idem idem idem.. . . .		El mismo.. . . .	Cal muerta.		42
13 de Noviembre de 1891.		El mismo.. . . .	Ladrillos.	3	105
Idem idem idem.. . . .		El mismo.. . . .	Arena.	2'25	11'25
		El mismo.. . . .	Cal.		25
25 de Noviembre de 1891.	11'25	El mismo.. . . .	Ladrillos.	3	75
		El mismo.. . . .	Arena.	2'25	15'75
		El mismo.. . . .	Cal.		31'50
		El mismo.. . . .	Ladrillos.	3	157'50
		El mismo.. . . .	Arena.	2'25	2'25
		El mismo.. . . .	Cal.		28
		El mismo.. . . .	Ladrillos.	3	108
4 de Diciembre de 1891.	18'75	El mismo.. . . .	Arena.	2'25	13'50
		El mismo.. . . .	Tejas.		270
		El mismo.. . . .	Ladrillos.	3	60
		Serrano y Sobrino.	Maderas.		102
		Mariano Alonso.. . . .	Yeso.		60
12 de Diciembre de 1891.		Vicente Prieto.	Tejas.		150

Prolongacion de los comedores de hombres en el Manicomio provincial.	22'50	Vicente Prieto. El mismo. Mariano Alonso.	Adobes. Cal. Yeso.	12 12'50 36
5 de Enero de 1892.				
Idem idem idem.	37'50	Marcelo la Llana. Vicente Prieto. El mismo. El mismo.	Cestas. Arena. Adobes. Ladrillos.	9 31'50 60 90
20 de Enero de 1882.				
Idem idem idem.	15	El mismo. El mismo. El mismo. Mariano Alonso.	Adobes. Cal. Ladrillos. Yeso.	20 20 45 36
5 de Marzo de 1892.				
Granja Modelo, labores en ella.	30			
12 de Marzo.				
Idem idem idem.	61'89			
16 de Marzo de 1892.				
Prolongacion de los comedores de hombres en el Manicomio provincial.		Vicente Prieto. El mismo. Mariano Alonso. Domingo Tapia.	Arena. Cal. Yeso. Madera.	18 25 72 20
18 de Marzo de 1892.				
Granja Modelo, labores.	56'25			
26 de Marzo de 1892.				
Idem idem.	56'25			
31 de Marzo de 1892.				
Prolongacion de los comedores de hombres en el Manicomio provincial.		Vicente Prieto. Hilario Gallego. Mariano Alonso. Viuda de Carlos Gonzalez.	Adobes y arena. Lana. Yeso. Herrería.	48 72 36 320
2 de Abril de 1892.				
Granja Modelo, labores y hechura de manojes.	42'54			
9 de Abril de 1892.				
Idem idem idem.	58'56			

16 de Abril de 1892.				
Granja modelo, labores y manojos.	26'25			
23 de Abril de 1892.				
Idem idem y huebras para su cultivo.	135			
30 de Abril de 1892.				
Idem idem.	120			
7 de Mayo de 1892.				
Idem idem idem.	90			
14 de Mayo.				
Idem idem idem.	32'60			
21 de Mayo.				
Idem idem idem.	48'90			
21 de Mayo.				
Recomposicion del tejado del dormitorio de niños del Hospicio provincial.	12	Serrano y Sobrino. . .	Madera.	51'10
28 de Mayo de 1892.				
Idem idem idem.	37'50	Gutierrez y Yurrita. Serrano y Sobrino. . .	Ferreteria. Maderas.	17'95 150
28 de Mayo de 1892.				
Granja Modelo, labores.	24'45			
4 de Junio de 1892.				
Idem idem.	39'12			
Recomposicion del tejado del dormitorio de niños del Hospicio provincial.	39	Rafael Fernandez. Teodoro Recio.	Cal. Tejas.	50 55
11 de Junio de 1892.				
Reparacion del tejado del dormitorio de niños del Hospicio provincial.	12	Matías Muñoz.	Arena.	2'25 11'25
18 de Junio de 1892.				
Prolongacion del Pabellon de talleres de id. id.	107'50	Leoncio Muñoz. Teodoro Recio.	4 carros arena 17,500 ladrillos.	2'25 9 3 525

25 de Junio de 1892.			
Granja Modelo, labores..	150		
30 de Junio de 1892.			
Idem idem idem..	75		
Sumas..	2278·19		4054·96

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	2278	19
Idem los materiales..	4054	96
TOTAL..	6333	15

Valladolid 6 de Agosto de 1892.—El Contador, *Eulogio Varela V.*—V.º B.º El Ordenador de pagos, *José Sanchez.*

NÚM. 2.780.

Anuncio.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1892-93, estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificacion competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un exámen antes de formalizar la primera matrícula; Fé de bautismo ó certificacion de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de 75 céntimos.

Los aspirantes á dar validéz académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la primera quincena de Agosto para la época de Septiembre y en la de Mayo para la de Junio, con sujecion á lo dispuesto en el Real decre-

to de 22 de Noviembre y Real órden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el día 1.º del mes de Octubre.

Leon 1.º de Agosto de 1892.—P. O. del Sr. Director, El Secretario, Juan A. Coderque.

NÚM. 2.781.

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce.

Terminado el repartimiento del déficit de consumos correspondiente al actual año económico se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho creyeren asistirlas, previniéndoles que espirado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten,

San Pedro de Latarce 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Gregorio García.

NÚM. 2.782.

Alcaldía constitucional de Villalon.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Director del Colegio

de segunda enseñanza de esta villa, la que se halla dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á las que acompañarán los justificantes de aptitud para el desempeño de este cargo en el plazo de quince días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y trascurrido este plazo no se admitirán solicitudes.

Villalon 11 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.

NÚM. 2.784.

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del déficit de consumos del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar durante dicho plazo las reclamaciones á que se crean con derecho.

Barcial de la Loma 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Herreras Moro.

NÚM. 2.785.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderaduey.

Terminado el repartimiento vecinal de este pueblo para cubrir el déficit de consumos del actual ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Cabezón de Valderaduey 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Díez.—P. S. M., Miguel Villaroel, Secretario.

NÚM. 2.788.

Alcaldía constitucional de Velascálvaro.

En los días 25 y 26 del presente mes, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la recaudación del recargo municipal sobre la contribución territorial del primer trimestre y semestre del año económico de 1892-93 y atrasos del año anterior, cuya recaudación se halla á cargo del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, quien se hallará en dicha casa desde las nueve de su mañana hasta las tres de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente y para que todo terrateniente pueda satisfacer sus cuotas.

Velascálvaro 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, P. O., Leoncio Pinilla.

Talon núm. 591.

NÚM. 2.791.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 1.780 pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á ejercer dicho cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rueda 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—El Secretario interino, Francisco Ruiz.

NÚM. 2.793.

Ayuntamiento constitucional de Cabrerros del Monte.

Terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cabrereros del Monte á 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Cristino Valdés Gonzalez.
—El Secretario, Tomás Perez.

NÚM. 2.794.

Ayuntamiento constitucional de Ataquines.

El día 22 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta pública para el arriendo de una corrida de reses bravas que han de lidiarse en la plaza de esta villa en el día 30 del corriente mes.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana bajo el tipo y demás condiciones del expediente que de manifiesto se hallan en la Secretaría municipal.

Ataquines 14 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Toribio Espinel.

Talon núm. 592.

Seccion quinta.

NÚM. 2.786.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermin Roldon Andrés, natural de Zaragoza, hijo de Nicolás y de Pascuala, de veintitres años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno y mide de estatura un metro setecientos milímetros y á Rufino Castaño Pardo, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, de veintiun años de edad, de oficio pintor, hijo de Bernardo y de María, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba idem y de color sano, cuyos sujetos se fugaron del Penal de esta Ciudad en la tarde del once de los corrientes, para que dentro del término de diez días contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan al objeto de constituirse en prision y á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro me hallo instruyendo por quebranta-

miento de condena, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar; asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas al Penal de esta Ciudad de dichos dos sujetos.

Dado en Valladolid á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NÚM. 2.771.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal en funciones de instruccion del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casiano Collar Cabezas (á) Ronquillo, hijo de Ramon y de Juana, natural de Medina del Campo, sin residencia fija, de catorce años de edad, soltero, sin oficio, de estatura un metro trescientos milímetros, pesa treinta y tres kilos, sus manos tienen de dimension seis centímetros de largo por tres de ancho, de los pies nueve centímetros de largo por tres de ancho, ojos castaños, chato, pelo castaño, color bueno, sin cicatrices, cuya residencia y paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca de dicho Casiano Collar Cabezas y caso de ser habido, con las seguridades convenientes le conduzcan á la carcel de este partido mediante haberse decretado la prision provisional del mismo por no haberse presentado á los llamamientos hechos en dicha causa.

Dado en Valladolid á once de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Nicolás Carmona Martin.—Por mandado de S. S.^a, Luis Estéban.

Núm. 2.779.

Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Ceina, vecino que ha sido de la Ciudad de Valladolid, quien vivió en la calle de los Vadillos, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, y se dedicaba á vender loza, cristal, quincalla y juguetes; para que en el término improrrogable de diez días comparezca en la Sala de justicia de este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que estoy siguiendo en averiguacion de la procedencia de una mula que el Antonio vendió en el mes de Enero del corriente año á su convenio Bernardo Castañon Suarez; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. En su virtud y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y durante su menor edad su Augusta y Señora Madre la Reina Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y suplico á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial practiquen las más activas diligencias en busca del Antonio García Ceina, quien siendo habido será conducido á este Juzgado, para recibirle la declaracion acordada y evitar el retraso que sufre expresado proceso.

Dado en Olmedo á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Avellon.—Por mandado de S. S.^a, Niceto Sanz Velazquez.

Núm. 2.774.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado en providencia de hoy se cite á Valentin Atienza, cuyo segundo apellido se ignora, que se dice habitó en la calle de Velardes, número cuatro, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal el día veintisiete del corriente mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por consecuencia de denuncia presentada por la Guardia civil, con motivo de haberle hallado cazando con escopeta sin licencia en tiempo de veda,

concurriendo con los testigos que tenga por conveniente, bajo apercibimiento que de no comparecer al acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y como se ignore el domicilio del Valentin Atienza, se ha acordado citarle por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual expido la presente en Valladolid á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario suplente, Toribio Colorado.

Núm. 2.775.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado en providencia de hoy, se cite á Gabriel Cisneros Fernandez, que se dice habitó en la calle del Conde Ansures, número cinco, sin que consten otras circunstancias, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el día veintisiete del corriente mes de Agosto y hora de las diez de la mañana, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por consecuencia de denuncia presentada por la Guardia civil, con motivo de haberle hallado cazando con escopeta sin licencia en tiempo de veda, concurriendo con los testigos que tenga por conveniente, bajo apercibimiento que de no comparecer al acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y como se ignore el domicilio del Gabriel Cisneros, se ha acordado citarle por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual expido la presente en Valladolid á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario suplente, Toribio Colorado.

Seccion sexta.

AVISO.

Las Corporaciones que representa el Agente de Negocios matriculado D. Angel Chamorro Rodriguez, pueden disponer de los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia, Instruccion y particulares, y de la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios del vencimiento de 1.^o de Julio último.

Talon núm. 590.